



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida.



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de Marzo de 2018.-
DECRETO ALC. N° 1.181/2018.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO: Memorándum N°407 de fecha 06 de Marzo de 2018, de Jefe de Departamento de Servicios Traspasados a Directora Jurídica, mediante el cual se solicita decretar nombramiento de Don **Juan Raúl Cristóbal Videla Araya**, quien se desempeñará como Encargado de Convivencia Escolar en las dependencias de la **Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber**, a partir del 01 de Marzo de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.

DECRETO:

Regularícese y Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a las siguientes personas:

- | | | |
|----------------------------|---|---|
| 1) NOMBRE | : | Juan Raúl Cristóbal Videla Araya. |
| R.U.T. | : | [REDACTED] |
| FECHA DE INGRESO | : | 01 de Marzo de 2017. |
| TIPO DE FUNCIONES | : | Encargado de Convivencia Escolar. |
| CALIDAD JURÍDICA | : | Contrata. |
| PERÍODO DE VIGENCIA | : | Desde el 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 2018. |
| NÚMERO DE HORAS | : | 44 Horas. |
| JORNADA DE TRABAJO | : | Jornada Completa; valor hora de Educación Básica. |
| LUGAR DE FUNCIONES | : | Escuela Especial de Lenguaje Oasis del Saber. |

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02.001, del "Remuneraciones del Personal Contratado" Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

NCC/mcc

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Carpeta de Personal

Servicios Traspasados

Dirección Control

Encargado Personal